RESOLUCIÓN No. 0006 ARC-JOLAN-2023
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO No.0002-ARC-JOLAN-2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

El señor Capitán de Navío **JAIME GÓMEZ GÓNZALEZ** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.574.430, debidamente nombrado mediante Decreto 6345 del 14 de octubre 2022 y posesionado con Acta No. 017 de fecha 18 de octubre 2022, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, acuerdo facultades otorgada la Resolución de delegación No. 4223 del 23 de junio 2022 y la Resolución No. 4130 de junio 2022, por la cual se adopta el *"Manual de Contratación y convenios",* en consecuencia debidamente autorizado para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio del 2007, la Ley 1474 del 2011, el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo 2015 y demás normas concordantes que rigen la materia.

CONSIDERANDO

Que el Ministro de Defensa Nacional en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las que han sido conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículos 9,10 y 12 de la Ley 489 de 1998; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; Decreto 3123 de 2007; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia, confirió en la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional y el Comandante de la Brigada de Apoyo a las Operaciones Anfibias, las potestades legales para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, acuerdo lo indicado por la Resolución No. 4223 del 23 de junio 2022 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"*, cuya cuantía sea superior a los 10.000 SMMLV permitiéndole ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación que allí se encuentran descritas, entre ellas expedir actos administrativos.

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional - la Jefatura de Operaciones Logísticas, está interesada en "***CONTRATAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE INFANTES DE MARINA, CADETES Y ALUMNOS DE LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACIÓN, DE ACUERDO CON LOS ANEXOS A, B, C, D, E, F, G, DEL PROCESO DE CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA***. ***ALCANCE AL OBJETO****: La ejecución del objeto contractual deberá cumplir con las prescripciones de Resolución Ministerial 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Ley 9 de 1979, normas para la higiene y adecuada manipulación de alimentos aplicables para todas las personas que participan en la cadena gastronómica, las normas previstas para el expendio de víveres frescos y secos y normas técnicas aplicables y para los sitios de almacenamiento, distribución y medios de transporte de los alimentos y demás normas vigentes que rigen en la materia, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas*", hasta por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($154.120.000.000,00) M/CTE,** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan; monto respaldado

en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 74323 de fecha 26 de julio 2023 y Oficio No. 2-2023-016488 de Ministerio de Hacienda y Crédito Público de fecha 05 de abril 2023, así como la autorización y distribución de las mismas obrantes en Oficio de aprobación de Vigencias Futuras No. 20230000951145293 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEPLAN-DPLAN-DIGFU-8.3, de fecha 12 de abril 2023, expedido por parte de la Directora de Planeación Presupuestal ARC.

Que de conformidad con lo contemplado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 No. 4 literal G y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, la modalidad de selección adelantada correspondió a la "CONTRATACIÓN DIRECTA", por lo anterior la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional mediante Oficio No20230025372360703 / MDN-COGFM-COARC-SECAR- JEMAF-JOLAN-DIGEC-15.6 de fecha 14 de agosto 2023, remitió al Ministerio de Defensa Nacional los antecedentes del proceso de contratación directa que aspira adelantar, con el fin de solicitar viabilidad concepto frente a la celebración del contrato interadministrativo, esto acuerdo prescripciones de la Cartera Ministerial emitidas en la Resolución No. 4130 de junio 2022, Capítulo 2.1. "*Concepto Previo para Contratos y Convenios Interadministrativos para la Contratación que requiera Reserva para su adquisición"* "*…Para la celebración de contratos o convenios interadministrativos de cualquiera de las unidades ejecutoras o dependencias delegatarias del Ministerio de Defensa Nacional (Este concepto no aplica para las contrataciones a cargo de la Dirección Administrativa, de la Unidad de Gestión General) se requerirá la emisión de concepto previo por parte de la Dirección de Contratación Estatal para aquellas contrataciones cuyo valor sea superior a 1000 SMLMV",* surgiendo recomendaciones que procedió a aplicar la entidad.

Que en virtud de lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se dio publicidad a través del SECOP II, el estudio previo, la solicitud de oferta No.0002-ARC-JOLAN-2023 y la resolución de justificación, desde el treinta y un (31) agosto al cuatro (04) de septiembre 2023, frente a los cuales no se presentaron observaciones por parte de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES u otro interesado.

Que, dentro del lapso estipulado en el cronograma para cierre del proceso y recepción de ofertas se presentaron las siguientes personas naturales y/o jurídicas.

1. AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Que la oferta fue remitida a los comités evaluadores para que efectuaran verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la solicitud de oferta, emitiéndose informe de evaluación jurídica, técnica y económica el día cinco (05) septiembre 2023, así:

***JURÍDICA**: Que la AGENCIA LOGÌSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES NIT. 899.999.162-4, entrego la documentación requerida quedando HABILITADA JURIDICAMENTE para continuar en el proceso contractual*

***TÉCNICA:** Una vez efectuada la verificación técnica se concluye que la firma AGENCIA LOGÌSTICA DE LAS FF.MM., cumple con los requisitos habilitantes para continuar en el proceso contractual.*

***ECONÒMICA – FINANCIERA:** Una vez efectuada la verificación económica – financiera de los requisitos habilitantes se concluye que la AGENCIA LOGÌSTICA DE LAS FF.MM., debe SUBSANAR el siguiente documento para continuar en el proceso contractual.*

Que se procede a correr traslado de las mismas para subsanación y observaciones correspondientes frente a los cuales no se presentaron observaciones

Que el proveedor en el tiempo estipulado por Entidad procedió a adjuntar los documentos requeridos en los informes preliminares, remitiéndose a los comités evaluadores correspondientes, para que efectúen verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la solicitud de oferta, emitiendo nuevamente informe de evaluación definitivo el día seis (06) de septiembre 2023, así:

INFORME DE SELECCIÓN DEFINITIVO		
JURÍDICA	**TÈCNICA**	**ECONÒMICA - FINANCIERA**
CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Que acuerdo obra en acta de reunión del siete (07) de septiembre 2023, el Comité de Adquisiciones verificando el cumplimiento de los requisitos, procedieron a recomendar al Delegatario contractual adjudicar el proceso No.0002-ARC-JOLAN-2023 a la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FF.MM atendiendo que la oferta cumple Jurídica, Técnica, Financiera y Económicamente las exigencias de la Entidad, tal como obra en los informes de selección y en acta levantada de la diligencia.

Por lo anteriormente expuesto, el señor Capitán de Navío Jefe Jefatura de Operaciones Logísticas Armada Nacional, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR en los términos contenidos en el presente Acto Administrativo la apertura de un proceso de contratación directa interadministrativa No. 0002-ARC-JOLAN-2023 cuyo objeto contractual es el de "***CONTRATAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE INFANTES DE MARINA, CADETES Y ALUMNOS DE LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACIÓN, DE ACUERDO CON LOS ANEXOS A, B, C, D, E, F, G, DEL PROCESO DE CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA***. ***ALCANCE AL OBJETO****: La ejecución del objeto contractual deberá cumplir con las prescripciones de Resolución Ministerial 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Ley 9 de 1979, normas para la higiene y adecuada manipulación de alimentos aplicables para todas las personas que participan en la cadena gastronómica, las normas previstas para el expendio de víveres frescos y secos y normas técnicas aplicables y para los sitios de almacenamiento, distribución y medios de transporte de los alimentos y demás normas vigentes que rigen en la materia*, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas", hasta por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($154.120.000.000) M/CTE,** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan**,** a la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, Representada legalmente por el señor Coronel **CARLOS AUGUSTO MORALES HERNÁNDEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.319.962 de Guacari, debidamente nombrado mediante Decreto No. 1432 del 29 de julio 2022 y Posesionado mediante Acta No. 0790-22 de fecha 02 de agosto 2022, en su calidad de Director.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al señor Coronel **CARLOS AUGUSTO MORALES HERNÁNDEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.319.962 de Guacari, debidamente nombrado mediante Decreto No. 1432 del 29 de julio 2022 y Posesionado mediante Acta No. 0790-22 de fecha 02 de agosto 2022, en su calidad de Director **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** y de conformidad con lo señalado en el artículo 67 del Código Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco días calendario siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con

lo previsto en el numeral 12 inciso 2º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el proponente.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente acto administrativo deberá ser publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co, Portal Único de Contratación (SECOPII)

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno de la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*" en concordancia con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de septiembre 2023

Jefe Jefatura de Operaciones Logísticas